



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

SESIÓN 10ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE OTORGA LA LEY N° 20.248, SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, CORRESPONDIENTE A LA 362ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2014, DE 11:10 A 12:10 HORAS.

SUMARIO: Se recibió a la Subsecretaria de Educación, señorita Valentina Quiroga, acompañada por la Jefe de la División Jurídica, señora Dorothy Pérez.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el Diputado señor Claudio Arriagada Macaya. Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Soledad Fredes Ruiz, y como Abogada Ayudante, la señora Macarena Correa Vega.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los Diputados integrantes de la Comisión, señoras Maya Fernández Allende, Cristina Girardi Lavín y Camila Vallejo Dowling, y los señores Claudio Arriagada Macaya (Presidente), Germán Becker Alvear, Jaime Bellolio Avaria, Giorgio Jackson Drago, Juan Morano Cornejo, Alberto Robles Pantoja, Leonardo Soto Ferrada y Germán Verdugo Soto.

En calidad de invitados asistieron la Subsecretaria de Educación, señorita Valentina Quiroga, acompañada por la Jefe de la División Jurídica, señora Dorothy Pérez.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 8ª, se dio reglamentariamente por aprobada. El acta de la sesión 9ª, quedó a disposición de los miembros de la Comisión.

IV.- ACUERDOS

Se acordó por unanimidad de los diputados presentes:

1) Oficiar al Fiscal Nacional, señor Sabas Chahuán con el objeto de que tenga bien informar a la Comisión sobre el estado en que se encuentran los procesos penales seguidos en contra de sostenedores educacionales por mal uso de los recursos que otorga la ley N° 20.248, sobre subvención escolar preferencial, con especial indicación de las eventuales formalizaciones que se hayan realizado.

2.- Oficiar a la Superintendencia de Educación Escolar con el objeto de que tenga bien informar a la Comisión sobre el número de procesos

administrativos sobre mal uso de los recursos que otorga la ley N° 20.248, sobre subvención escolar preferencial, instruidos a sostenedores de establecimientos educacionales al mes de diciembre del año en curso, con especial indicación del monto de los recursos involucrados e individualización de los establecimientos educacionales.

3.- Invitar a la Subsecretaría de Educación a una próxima sesión con el objeto de que responda la totalidad de las consultas realizadas en esta sesión.

V.- CUENTA

Se dio cuenta del siguiente documento:

1.- Oficio Ord. N° 001730, de la Subsecretaría de Educación, mediante el cual da respuesta al Oficio N° 39 de esta Comisión, por el cual se consultó sobre: 1) Monto de recursos desembolsados en función de la ley de calidad y equidad de la educación, de manera desagregada, por municipio; 2) Criterios de fiscalización de los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP); 3) Mecanismos prácticos de materialización de la participación del Consejo Escolar en la aprobación de los planes de mejoramiento educativo; y 4) Procedimientos de rendición de cuentas de los recursos ante la comunidad escolar.

- Quedó a disposición de los miembros de la Comisión.

2.- Ordinario N° 370, del Alcalde de Malloa, mediante el cual da respuesta al Oficio N° 48(26) de esta Comisión, por el cual se consultó sobre: 1) Cantidad de recursos gastados en Asistencia Técnica Educativa (ATE); en contratación de asesorías no ATEs, y gastos en otros fines; 2) Recursos destinados a previsión y número de profesores jubilados; 3) Gastos en implementación de tecnologías, y 4) Disminución de matrícula y número de establecimientos cerrados.

- Quedó a disposición de los miembros de la Comisión.

3.- Oficio Ord N° 1095, del Alcalde Subrogante de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual da respuesta al Oficio N° 48(42) de esta Comisión, por el cual se consultó sobre: 1) Cantidad de recursos gastados en Asistencia Técnica Educativa (ATE); en contratación de asesorías no ATEs, y gastos en otros fines; 2) Recursos destinados a previsión y número de profesores jubilados; 3) Gastos en implementación de tecnologías, y 4) Disminución de matrícula y número de establecimientos cerrados.

- Quedó a disposición de los miembros de la Comisión.

4.- Ordinario N° 1327, de la Alcaldesa Subrogante de Osorno, mediante el cual responde el Oficio N° 48(70) de esta Comisión, por el cual se consultó sobre: 1) Cantidad de recursos gastados en Asistencia Técnica Educativa (ATE); en contratación de asesorías no ATEs, y gastos en otros fines; 2) Recursos destinados a previsión y número de profesores jubilados; 3) Gastos en implementación de tecnologías, y 4) Disminución de matrícula y número de establecimientos cerrados.

- Quedó a disposición de los miembros de la Comisión.

5.- Ordinario N° 670/878, del Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Cisnes, en respuesta al Oficio N° 48(74) de esta Comisión, por el cual se consultó sobre : 1) Cantidad de recursos gastados en Asistencia Técnica Educativa (ATE); en contratación de asesorías no ATEs, y gastos en otros fines; 2) Recursos destinados a previsión y número de profesores jubilados; 3) Gastos en implementación de tecnologías, y 4) Disminución de matrícula y número de establecimientos cerrados.

- Quedó a disposición de los miembros de la Comisión.

6.- Correo electrónico del Secretario Ejecutivo del Instituto Libertad y Desarrollo, mediante el cual excusa la inasistencia del Instituto a la sesión del día de hoy por tener el profesional especialista compromisos contraídos con anterioridad. No obstante envía una minuta con la opinión del Instituto al respecto.

- Quedó a disposición de los miembros de la Comisión.

VI.- ORDEN DEL DÍA

La exposición de la Subsecretaria de Educación y las intervenciones de los diputados miembros de la Comisión, constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones, de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 12:52 horas.

CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
Presidente de la Comisión

MARIA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA DEL USO DE LOS RECURSOS QUE
OTORGA LA LEY SOBRE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

Sesión 10^a, celebrada en jueves 11 de diciembre de
2014, de 11.10 a 12.52 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Claudio Arriagada.

Asisten las diputadas señoras Maya Fernández y Camila Vallejo, y los diputados señores Germán Becker, Jaime Bellolio, Giorgio Jackson, Alberto Robles, Leonardo Soto Y Germán Verdugo.

Asisten como invitados, la subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga, quien viene acompañada de la jefa de la División Jurídica, señora Dorothy Pérez; del jefe de la División de Educación General, señor Gonzalo Muñoz; del asesor de la División Jurídica, señor Alfredo Romero; de la asesora de la Comunicaciones, señora Claudia Farfán y del jefe de la Unidad de Apoyo de Asuntos Municipales, señor Luis Guillermo Vergara.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 8^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 9^a queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

-La señora **FREDES** (Secretaria) da lectura a la Cuenta.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Hoy contamos con la presencia de la subsecretaria de Educación, señora

Valentina Quiroga, quien viene acompañada de la jefa de la División Jurídica, señora Dorothy Pérez; del jefe de la División de Educación General, señor Gonzalo Muñoz; del asesor de la División Jurídica, señor Alfredo Romero; de la asesora de la Comunicaciones, señora Claudia Farfán y del jefe de la Unidad de Apoyo de Asuntos Municipales, señor Luis Guillermo Vergara.

Tiene la palabra la señora Quiroga.

La señora **QUIROGA** (subsecretaria de Educación).- Señor Presidente, para esta oportunidad hemos preparado una presentación. Es bastante extensa, debido a que el tema es muy complejo. La primera parte comprende la historia de la ley. En segundo término, hablaré sobre los vacíos que se detectaron en la normativa original de la legislación y de los problemas en la ejecución de los recursos; sobre las competencias vigentes que tiene actualmente el Ministerio de Educación, posterior a las distintas modificaciones que ha tenido la legislación; sobre los recursos asignados entre 2008 y 2014; sobre el número de establecimientos; sobre el levantamiento diagnóstico que nosotros hemos hecho desde la instalación del Gobierno, en marzo, y sobre las acciones que hemos estado desarrollando y que consideramos importantes de implementar en el futuro. Por último, entregaré una mirada, más bien política, del instrumento, para finalizar con una síntesis.

La ley que crea la Subvención Escolar Preferencial entró en vigencia el 1 de febrero de 2008. Esta normativa está destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados que atienden a alumnos prioritarios. Sus objetivos principales son: elevar la calidad de la educación para que niños y niñas más vulnerables aprendan más y mejor; reducir la segregación escolar; entregar un aporte estatal adicional a los alumnos prioritarios;

igualar las oportunidades de aprendizaje para los alumnos y alumnas en desventaja, y aumentar el aporte estatal cuando exista concentración de alumnos prioritarios.

Respecto de los problemas que buscaba resolver este instrumento, en ese momento había un diagnóstico que decía que el sistema de financiamiento en Chile no reconocía que los costos de educar a alumnos vulnerables eran mayores que los de educar a alumnos con más ventajas. Segundo, que los resultados de aprendizaje eran deficitarios y sin consecuencias; es decir, no había una responsabilización de los actores. Por lo tanto, existía la necesidad de hacer una mayor rendición de cuentas y de responsabilizar por los resultados. Tercero, escaso involucramiento de los sostenedores en los asuntos propiamente educacionales, lo que no pasaba por un tema de voluntad, pues era la propia normativa la que establecía que la preocupación por las materias técnico pedagógicas estaban radicadas en el ministerio y las administrativas financieras, en los municipios. Entonces, esta ley comienza a delegar ciertas responsabilidades técnico-administrativas en los municipios. Cuarto, el Estado tenía pocas atribuciones para controlar el uso de recursos y la calidad del servicio educativo. Por último, existía poca autonomía de los establecimientos para iniciar y sostener procesos de mejora continua.

Entonces, a partir de un diagnóstico, se desarrolla un proceso de discusión bastante largo, que dura 4 años, desde 2004 hasta 2008. La ley ingresa en 2005, pero se empezó a discutir con anterioridad.

Finalmente, se crea la subvención escolar preferencial, está dirigida a mejorar la calidad de la educación de las niñas y niños de familias vulnerables, orientando así los mayores recursos donde hay mayores carencias y donde mayor efectividad éstos pueden tener en compensar la desigualdad..

¿Qué novedades trajo este instrumento? Hay varias. Algunas de ellas: Se introduce una discriminación positiva en la forma de asignar más recursos y apoyo para los que más necesitan; por primera vez se conecta el sistema de financiamiento, los ingresos a los establecimientos, con los resultados educativos. En este mismo marco, tenemos una subvención que se afecta, que queda claramente determinado cuál es el uso que debe tener y, además, incorpora consecuencias para los actores, producto de los resultados que se esperaban lograr con dichos recursos.

Solo para tener una idea respecto de los montos, hay una subvención base que, en el caso de educación básica, es del orden de los 61.000 pesos. La Subvención Escolar Preferencial, en el caso de básica, es de 35.600 pesos adicionales. Las subvenciones son del orden de 60 por ciento más, en el caso de básica; en el de media, es un poco menor, 23.775. Todavía estamos en un proceso de implementación del aumento hacia la educación media. Todos los años vamos adicionando un nivel educacional y, para 2015, corresponde tercero medio.

Algunos de los vacíos que se detectaron en la ley original, publicada en 2008: la legislación no regulaba el término y los requisitos para la renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa. Esto se corrigió, y es el actual artículo 7° bis; no establecía mecanismos de contratación de profesionales y asistentes de la educación que prestarían servicios con cargo a la Subvención Escolar Preferencial, y no exigía cuenta corriente única para administrar la SEP, entre otros. Estos vacíos, en nuestra opinión, limitaron y, en algunos casos, suspendieron la utilización de parte de los recursos en sus fines legales, hasta la dictación de las leyes que la complementaron, especialmente la N° 20.529 y la N°

20.550. Es importante hacer notar esto, porque hubo un sistema que se instaló y que vino a cambiar, de manera bastante importante, la lógica en la que el Ministerio se entendía con los establecimientos. Por lo tanto, se busca modificar esa lógica de trabajo.

El sistema educacional requiere de procesos de adecuación y aprendizaje para aprender a funcionar con lógicas distintas. No es algo que ocurre de la noche a la mañana. Además, hubo algunas situaciones, como que en algunas de las auditorías desarrolladas por distintos organismos, se detectó que había recursos en fondos mutuos, y eso se produjo, justamente, por esta suerte de no saber bien en qué se tenían que usar estos recursos.

Por lo tanto, hubo ciertos vacíos en la legislación que generaron parálisis en su momento.

Si bien las leyes que acabo de mencionar llenaron esos vacíos, también introdujeron otros cambios tendientes a flexibilizar el gasto y el control. Por ejemplo, la ley N° 20.529, de 2011, suprimió la obligación de verificar el cumplimiento global de los convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa por parte del Ministerio, manteniendo la facultad de verificar la implementación de los programas de mejoramiento educativo de los establecimientos. En esta ley se eliminó la obligación de este proceso de verificación.

Además, se eliminó la obligación que tenía el ministerio de aprobar, año a año, los planes de mejoramiento educativo que presentaban los establecimientos educacionales. También se eliminó la supervisión de la ejecución de dichos planes y del cumplimiento del convenio, así como la obligación de informar el grado de avance de estos al sostenedor y a la comunidad escolar.

A su vez, la ley N° 20.550, de 2011, rebaja de 5 a 2 años el lapso que los sostenedores deben mantener a disposición del Ministerio el estado anual de resultados. Además, flexibiliza el uso de los recursos de la subvención escolar preferencial, permitiendo la contratación de asistentes de la educación y de otros profesionales.

Esto fue producto de que el Ministerio sacó en varias oportunidades distintos instructivos hacia los establecimientos, para orientar el uso de los recursos. Estas orientaciones fueron cambiando en el tiempo.

Esta ley también permitió también reducir la acreditación del gasto, de 70 por ciento a 50 por ciento, para la primera renovación de los convenios. Los establecimientos firman un convenio por 4 años y anualmente deben presentar un plan de mejoramiento educativo que esté correlacionado con ese convenio de igualdad de 4 años. Originalmente, el Ministerio tenía la facultad de verificar y aprobar anualmente esos planes de mejoramiento educativo. En el cuarto año hay otro proceso, que es distinto al que se hace anualmente, y que es tomar la decisión de renovar o no el convenio de igualdad de oportunidades para que el establecimiento continúe percibiendo la subvención escolar; ese es el momento donde se toma esa decisión.

Y para tomar esa decisión hay que cumplir ciertos requisitos, entre ellos, haber rendido para el periodo de cuatro años, 70 por ciento del gasto, que luego se redujo a 50 por ciento. Este es el proceso que se hace al cuarto año.

Esta misma ley autorizó gastos de hasta 15 por ciento de la subvención escolar preferencial en fines distintos a lo establecido en el convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia.

Cabe recordar que en 2010 se aprobó la ley N° 20.452, con ocasión del terremoto, que permitió, para seis regiones (Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía y Metropolitana) que los recursos de la subvención escolar preferencial de 2010 y 2011 pudieran ser utilizados en otros fines que no estaban originalmente contemplados, como infraestructura, equipamiento y mobiliario de los establecimientos. Había un proceso por el cual los sostenedores tenían que solicitar permiso para hacer esos gastos. Además, hubo dos años que se permitieron otros usos.

Desde el 2008 en adelante se fueron haciendo distintas modificaciones. En 2012 otra ley obligaba al director del establecimiento a firmar la rendición que debe presentar al sostenedor. También ese año se aumentan los recursos según la clasificación de los establecimientos.

Hay una normativa que ha ido teniendo modificaciones a lo largo del tiempo. En paralelo con estas modificaciones legales, en varios casos se flexibilizó el uso y se redujeron los controles ex ante.

La superintendencia, que ya expuso en esta Comisión, está centrada principalmente en los controles ex post y es el Ministerio quien tiene mayores atribuciones para tener el control ex ante, que se fue flexibilizando. En la medida en que eso iba ocurriendo, los recursos de la subvención educacional preferencial fueron aumentando año a año. Por diversas razones, a veces se aumentaba el monto de la subvención; en otras, se aumentó el número de niveles, que es lo que actualmente seguimos haciendo; es decir, se siguen aumentando los recursos.

Para tener una visión de la línea de tiempo de cómo se ha ido instalando. En octubre de 2005 ingresa la subvención escolar preferencial, que entra en vigencia en 2008.

No lo mencioné antes, pero es importante tenerlo presente. En mayo de 2007 ingresa un proyecto de ley para la creación del sistema de aseguramiento de la calidad, que es el sistema para el cual se crean la Agencia y la Superintendencia. No solo se redujeron controles, sino que en paralelo había una discusión de mover y crear esos otros controles en otras instituciones. Aquí comienza a dibujarse un sistema que es más complejo que el que existía originalmente en 2008.

La ley del sistema de aseguramiento de la calidad es aprobada en agosto de 2011, y la Superintendencia entra en operaciones en septiembre de 2012. Es importante tener esto a la vista para lo que nos compete para esta Comisión.

Hay un punto relevante, como son todas las modificaciones entre 2008 y 2011. Hay un periodo que es importante tener en consideración, habida consideración todas las discusiones que se fueron llevando en paralelo y las modificaciones más estructurales que tuvo este sistema.

Las modificaciones posteriores han sido más bien adecuaciones de aumento, pero no han sido tan estructurales.

¿Cuáles han sido las competencias actuales que tiene el Ministerio de Educación? Determinar e informar anualmente la condición y la pérdida de la calidad de alumno prioritario. Es decir, el ministerio anualmente anuncia quienes son alumnos prioritarios, porque la subvención se paga por alumno prioritario.

Además, tiene la obligación de verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento educativo que forma parte del convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia educativa, en los establecimientos catalogados como emergentes. Es importante entender la diferencia, porque la verificación es distinta a la aprobación. La

verificación es que el Ministerio, una vez que se cumplieron acciones y el establecimiento dice las acciones que cumplió, una vez que ya está hecho eso, el ministerio va y verifica que lo que el establecimiento dice que hizo, lo hizo. Luego, el establecimiento debe volver a presentar el plan de mejoramiento educativo para el próximo año. Ahora, si el Ministerio verifica que no se cumplieron las acciones que se le informaron, no hay una consecuencia respecto de la aprobación del que viene después. No tengo forma de decirle: "No puedo aprobar el plan para el próximo año, porque no verifiqué". El verificar es ir a chequear, no tiene consecuencias respecto de la continuidad.

Otra de las competencias es suscribir y renovar los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, previa verificación del cumplimiento de los requisitos. Aquí sí el proceso de verificación podría tener la consecuencia de no continuar con dicho convenio.

También, mantener un sistema de apoyo técnico-pedagógico a los establecimientos adscritos a la subvención escolar preferencial, a disposición de quienes lo solicite. Por respeto a la autonomía de los establecimientos, el Ministerio no puede llegar e imponer el apoyo, sino que esto solo se ofrece a los establecimientos.

Proponer planes, metodologías y orientaciones de mejoramiento educativo a los sostenedores y para la elaboración e implementación del PME a los establecimientos.

Crear, mantener y administrar el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo.

Clasificar los establecimientos educacionales que se adscriban a las SEP en categoría de autónomos, emergentes o en recuperación, entre otros.

Son como 27 atribuciones o responsabilidades que tiene el Ministerio, de las cuales hemos hecho un resumen de las principales.

Estos son los recursos que han sido ejecutados entre 2009 y 2014, salvo este último año que aún no se cierra. Colocamos más bien lo que asignó la Ley de Presupuestos. Ello todavía se va a ajustar y va a ser menor, porque la ley para este año contemplaba los recursos para los niveles de tercero medio, que no fueron aprobados por el Congreso y que, por lo tanto, su ejecución va a ser menor para el 2014. Probablemente lo que vemos en 2014 sea muy similar a lo que vamos a tener en 2015.

¿Cuál es el número de establecimientos que están con subvención escolar preferencial?

En 2008 ingresan del orden de 6.646 establecimientos y actualmente hay 8.150. Por lo que les planteaba hace un momento, cada 4 años se hace el proceso de revisión del Convenio de Igualdad de Oportunidades. En 2011 comienza el primer proceso de renovación de dicho convenio, lo cual ha continuado en 2012, 2013 y 2014 con los establecimientos que se hayan incorporado hace 4 años. Por lo tanto, durante 2015 chequearemos los que ingresaron en 2014 y así sucesivamente.

¿Qué hemos detectado respecto del funcionamiento interno del Ministerio, de cómo se ha ido llevando adelante la labor más importante en lo que respecta a la función escolar preferencial, que dice relación con la orientación y el apoyo a los establecimientos para que puedan desarrollar un buen plan de mejoramiento educacional? Esta es la función más relevante que tiene el Ministerio.

Se realizaban anualmente las verificaciones en terreno sobre la implementación del PME, pero con una mecánica de *check-list*, sin entregar un *feedback* muy enriquecido a los establecimientos respecto de la

pertinencia de las acciones y uso de recursos. Por ende, no se implementó un sistema de apoyo técnico pedagógico a los establecimientos enfocados en la elaboración e implementación de sus planes de mejoramiento educativo y, según ha informado la superintendencia de Educación, en algunos casos, el uso de los recursos SEP ha sido destinado a otros fines de los que estaban especificados en la ley.

Ante esta situación, ¿cuáles son las acciones que ha realizado el ministerio de Educación a la fecha y algunas que están en marcha?

Para mejorar la orientación y apoyo en la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo:

No hay que olvidar que el año escolar tiene sus plazos. Los establecimientos no planifican todos los meses y, por lo tanto, al final de año es la época en que los establecimientos comienzan su planificación, en este caso, en 2015.

Con miras a ese proceso, el 28 de octubre de 2014 se efectuó una instancia de reflexión al interior de todo el sistema subvencionado, partiendo por el Proyecto Educativo Institucional, porque el plan de mejoramiento debe estar alineado con lo que el establecimiento pretende entregar. Entonces, se partió primero revisando los proyectos educativos institucionales de los establecimientos, vinculando la actividad con la elaboración del plan de mejoramiento educativo.

Se envió a las escuelas y liceos una propuesta para la elaboración de este plan, que busca articular coherentemente el modelo con la norma, los procesos, los requerimientos y su implementación. Estamos tratando de volver al espíritu original que tenían la creación de estos instrumentos. Para esto, hemos elaborado una orientación que guía paso a paso a los establecimientos en el cómo poder hacer un diagnóstico de su situación,

pensar en un proceso que es a 4 años plazo, con objetivos claros de qué se quiere lograr en este plazo y de ahí derivar en un plan de acción.

Quizás, lo que estoy diciendo es un poco obvio, pero una de las mayores dificultades que presentan nuestras escuelas es que no todas tienen necesariamente las capacidades para hacer un levantamiento de diagnóstico interno institucional y, posteriormente, traducirlo en objetivos claros, con un plan de acción y sus indicadores que hay que mover. No es trivial realizar ese proceso, por lo que buscamos, desde el Ministerio, poder guiar este proceso paso a paso. Entregamos al sistema un manual con esta orientación. Luego vendrá otro, que iremos entregando paso a paso, porque hoy el sistema está en una fase inicial de definición de objetivos; luego viene la fase del plan de acción. Esto, además, se va a traducir en una nueva plataforma en la cual los sostenedores van a tener que introducir sus planes de mejoramiento educativo -esto va a estar operativo en 2016-, en lo cual estamos trabajando desde ahora y durante 2015, pues la Superintendencia de Educación también tiene una plataforma de rendición de cuentas.

En realidad, hoy no existe conexión entre la plataforma que tiene el Ministerio de Educación, en donde los establecimientos tienen que levantar sus planes de mejoramiento educativo, con la plataforma que tiene la Superintendencia, que es donde se hace la rendición de cuentas. Entonces, lo que estamos haciendo es un esfuerzo para que las dos plataformas puedan coexistir dado que tienen objetivos distintos y, de esta manera, se puedan coordinar con la Superintendencia y alimentar mutuamente para que se conecten estos dos procesos, tanto el *ex ante* con el *ex post*, porque el de fiscalización *ex post* es muy complejo cuando el proceso *ex ante* no está del todo ordenado.

Además, en el marco del fortalecimiento de la educación pública hemos hecho un cambio relevante en la relación con los municipios y transformado estas líneas que existían hace un tiempo, el ex Fagem, de los fondos de revitalización. Ello lo hemos modificado en una línea también de fondos de apoyo a los municipios, que se incrementa en recursos, pero, quizás, más relevante que aquello es que cambia la forma en que vamos a entregar esos recursos, lo cual se hará contraconvenio de desempeño y parte del compromiso que vamos a pedir a los municipios es que trabajemos conjuntamente en la elaboración del plan de mejoramiento educativo, entre otras materias. Obviamente, esto es siempre con el respeto a la autonomía de los establecimientos, porque son ellos los que definen los planes de mejoramiento, pero lo que queremos hacer es proporcionar de mejor manera el apoyo que entrega el Ministerio a esa elaboración, lo cual está aprobado en la Ley de Presupuestos.

Hemos realizado acciones para mejorar la verificación y el acompañamiento a los establecimientos en la ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo. Lo anterior era para el diseño y esto es para la ejecución del plan.

Se instruyó a seremis y Deprovs (Departamentos Provinciales de Educación) retomar el proceso de verificación con visitas en terreno, el que se está ejecutando durante noviembre-diciembre de 2014. Justamente ahora tenemos que verificar lo que hicieron durante el año.

El 13 de octubre de 2014 se comunicó a los establecimientos cómo íbamos a empezar a hacer este nuevo proceso y, además, se entregaron las orientaciones técnicas para los sostenedores y directivos.

Además, se han desarrollado internamente, en el Ministerio, planes de capacitaciones para los equipos de apoyo a la mejora educativa del Mineduc, porque pasar de la supervisión a la cultura de apoyo no es algo trivial. Por lo tanto, estamos en un plan de fortalecimiento interno del Ministerio. De hecho, hay una línea especial justamente para esto en el presupuesto de 2015 y que también fue aprobada.

Para orientar el uso adecuado de los recursos SEP, en enero se publicará una nueva una nueva versión del Manual de orientaciones y uso de recursos", alineado con lo anterior.

Estamos en una coordinación bastante fina con la Superintendencia para mejorar el proceso relativo a SEP y orientar el buen uso de los recursos. En particular, por ejemplo, una de las acciones que hemos tomado, producto de esta coordinación, es apoyar técnicamente a la Superintendencia para la elaboración del programa de fiscalización que ellos realizan; además de enviar ciertos antecedentes al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, en aquellos casos cuya gravedad amerita hacerlo.

Para mejorar la calidad del servicio de las asistencias técnicas educativas (ATE) se inició un proceso a nivel nacional para que sostenedores y establecimientos ingresen las evaluaciones pendientes. Los establecimientos tienen que hacer una evaluación del servicio que han recibido. Muchos de esos procesos están pendientes y, por ello, hemos pedido acelerar ese proceso para poder cerrar ese levantamiento.

Pronto vamos a sacar también un manual para orientar la contratación del servicio de ATE, que guíe de mejor manera a los establecimientos para elegir el servicio más adecuado. Además, la actualización del registro de las ATE que lleva el ministerio. Vamos a implementar un

sistema de certificación de calidad de las ATE, pues nos parece que es importante que exista este proceso de certificación, de mayores exigencias para funcionar como ATE. Lo vamos a empezar a aplicar a partir de 2015 con un proyecto piloto, con miras a masificarse una vez que tengamos ese testeo.

¿Cuáles son las acciones futuras que estamos preparando? Los esfuerzos internos que hemos estado haciendo tienen que ver con mejorar los procesos. Pero también estamos desarrollando varios temas a futuro.

En varias oportunidades hemos manifestado públicamente nuestra preocupación por el Sistema de Aseguramiento de la Calidad; pero no solo en el sentido del Simce, que es uno de los instrumentos que tiene el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Por eso hacía referencia a la línea de tiempo original, que hay que entender que hubo una conversación paralela que montó este sistema. Este un sistema que tiene que terminar de consolidarse. De hecho, la Superintendencia crece en presupuesto de manera bastante relevante para el próximo año, porque está en un proceso de consolidación.

En nuestra visión, cuando se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, que subsume un poco el instrumento creado originalmente en 2008 con la Subvención Escolar Preferencial, no quedó del todo bien cerrado este sistema, es decir, adecuadamente formulado para que pudiéramos cumplir con el objetivo de mejorar la calidad. Porque, finalmente, el instrumento de la SEP y el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad tienen por objetivo mejorar la calidad del sistema.

En nuestra opinión, hubo ciertos vacíos que hacen que las responsabilidades no queden del todo bien resueltas. Por lo tanto, hemos iniciado un proceso de revisión del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Tenemos una mesa que la conformamos a mediados

de año y que está a punto de finalizar. Lo reitero, porque hay personas que hablan de la comisión Simce, que es parte de los instrumentos que tiene el Sistema para asegurar la calidad. Nosotros hemos sido bien críticos en torno a número de evaluación y las consecuencias asociadas, pero no es lo único. Entonces estamos en ese proceso y a la espera de que la mesa entregue sus propuestas de cómo mejorar el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad que está conformado por la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación, el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación que actúa como contraparte en ciertos procesos.

Para nosotros será relevante lo que emane de esa comisión, porque la Subvención Escolar Preferencial tiene que ver con el objetivo de mejorar la calidad y, probablemente, su resultado va a derivar en modificaciones legales del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.

También estamos trabajando en el Plan de Aseguramiento de la Calidad, que es un instrumento que tiene que existir y que actualmente no existe. El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad tiene un instrumento que es "paraguas", que ordena todas estas instituciones, que se llama Plan de Aseguramiento de la Calidad. Esto debió haber existido hace mucho tiempo; pero lo estamos desarrollando. En definitiva, estamos trabajando en todas esas acciones.

¿Por qué doy relevancia a esto? Porque, sin lugar a dudas, al momento que la ley parte en 2008, el Ministerio de Educación tenía mayores controles. Cuando uno mira cómo ha ido evolucionando el sistema, se da uno cuenta de que es necesario tener un proceso de apoyo mucho más intenso en la elaboración y también ese control *ex ante*

que, producto de las flexibilizaciones, se tendió a perder.

Sin embargo, no es trivial llegar y decir que la solución es recuperar los controles que existían inicialmente, porque en 2008 no existían la Agencia de Calidad de la Educación ni la Superintendencia. Tampoco es trivial, porque hay un tema de cómo avanzar hacia la responsabilidad de los actores.

Disculpen que problematice en esto, pero cuando hay un plan de mejoramiento educacional que tiene que ser aprobado previamente por el Ministerio de Educación, si el plan no funciona o no rinde los frutos, ¿dónde queda la responsabilidad? No es trivial. Por eso es un tema que tiene que ser resuelto por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Por lo tanto, las atribuciones entre ministerios, Superintendencia de Educación y Agencia de Calidad de la Educación tienen que estar bien resueltas en el sistema; de cómo se hacen esos controles *ex ante*. Si bien tenemos una visión de que es importante avanzar en esa dirección, no se trata de llegar y decir que retomemos el control original, porque hay que hacer coherente al sistema que cambió, porque hay otras instituciones.

Además, estamos aumentando la transparencia y mejorando los mecanismos de control en el proyecto de ley que pone fin al lucro, a la selección y al copago, que promueve un sistema más inclusivo y de no discriminación, toda vez que incorpora normativas de mayor transparencia para los sostenedores y aumenta el personal ministerial que desarrolla labores de supervisión y apoyo al interior del Ministerio. Esto también fue aprobado en la ley de Presupuestos para el 2015.

Para ir terminando, si bien ha habido un sistema que ha tenido una compleja implementación, es importante no olvidar que la subvención escolar preferencial ha sido

una gran herramienta para mejorar la calidad, sin prejuicio de que es un instrumento -cuestión que todos compartimos- que hay que mejorar y fortalecer, a la luz de todo lo que ha ocurrido.

Pero la subvención escolar preferencial sí fue una política originalmente -a nuestro juicio- bien orientada; sin lugar a dudas, de diseño complejo, pero que ha tenido importantes logros en su implementación. A pesar de todas las críticas que se pueda tener del sistema de evaluación se ve que ha mejorado el Simce en los establecimientos con SEP vis a vis en aquellos que no lo tienen. Efectivamente, los establecimientos han mejorado.

Resolver los problemas de mediano y largo plazo es mucho más complejo que solo aumentar la fiscalización. Hay una labor importante de fiscalización que está radicada en la Superintendencia, pero, por lo que mencionaba antes, es más complejo que aquello.

En síntesis, la subvención escolar preferencial tiene como fin el mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados. En particular, desarrollar acciones que favorezcan el proceso educativo de los estudiantes más vulnerables y mejorar el estado de dichos estudiantes.

Entre 2008 y 2011 hubo un proceso de instalación, aprendizajes y varias modificaciones, que derivaron en una compleja implementación. El Ministerio de Educación contaba originalmente con herramientas de aprobación, verificación y control que permitían un acompañamiento de los establecimientos que se encuentran adscritos al régimen SEP. En forma paralela se desarrolló la discusión del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, aprobado en agosto de 2011, y la de la Superintendencia, que comienza a regir en septiembre del 2012. Con la dictación de las leyes referidas anteriormente, mientras aumentaban los recursos de manera considerable, también se

flexibilizaban las herramientas de control, lo que permitió un mayor gasto de recursos en ámbitos distintos a los establecidos en la ley SEP originalmente.

Creemos que el desafío es perfeccionar el sistema y articularlo para que funcione de manera adecuada con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, porque, en caso contrario, será muy difícil cumplir el objetivo. De hecho, la Agencia de la Calidad también tiene una ordenación de establecimientos que subsume, una vez que entre en vigencia la categorización que hacía la ley SEP en tres categorías. Por lo tanto, todo el perfeccionamiento que se haga a este sistema tiene que conversar adecuadamente con estas otras dos instituciones y el rol que le compete al Ministerio de Educación.

En 2008, el Ministerio de Educación tenía otras facultades, distintas de las que tiene en la actualidad, producto de la creación de la Agencia y de la Superintendencia. Por lo tanto, la solución a este desafío tiene que ser visto en ese sistema. Es nuestra convicción y por eso que estamos haciendo todas estas revisiones.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Gracias subsecretaria.

Tenemos 20 minutos para consultas a la subsecretaria. Como sabemos que tiene una reunión importante en Santiago con el Colegio de Profesores -le deseamos la mejor de las suertes-, creemos que parte de su equipo se puede quedar a disposición para responder cualquier pregunta adicional.

Tiene la palabra el diputado señor Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, más que consultas, quiero hacer algunos comentarios.

En primer lugar, no comparto la apreciación del Ministerio en cuanto a que la ley adolecía de vacíos normativos que la llevaron a la incorrecta o nula

utilización de los recursos entregados. Eso me parece que no es conveniente colocarlo, porque la ley contenía aspectos fundamentales sobre los cuales no podía haber equivocación, como el perfeccionamiento docente y la convivencia escolar. Si los recursos se hubieran invertido solo en estos dos aspectos, se habría logrado un avance extraordinario en el mejoramiento de la calidad de la educación, y eso es lo que la ley perseguía.

Por otro lado, el intento de corregir sus falencias a través de la dictación de las leyes N° 20.529 y N° 20.550, al contrario, creo que provocó un perjuicio, porque quitaron facultades al Ministerio, flexibilizaron los criterios y con ello permitieron que los recursos fueran mal utilizados.

Respecto de las competencias actuales del Ministerio, se incluye la verificación del cumplimiento de los proyectos de mejoramiento educativo. Pero no sé cómo el Ministerio evalúa los méritos de los proyectos, o por ejemplo, simplemente se acepta como mejoramiento el contratar un vehículo para llevar a los niños a conocer un parque. Me pregunto si esto es un aporte o no. Pienso que aquí está la gran falencia de los proyectos de mejoramiento educativo.

Cuando se discutió la ley, planteé que los planes y proyectos de mejoramiento educativo deberían ser efectuados con los profesores, y no por el director con el sostenedor y con el conocimiento de los profesores, como quedó en la ley. Tal es así, que si se pregunta a los profesores si conocen el plan de mejoramiento, ellos no tienen idea alguna, y esta si es una falencia muy importante que quedó en el proyecto. Cuando la subsecretaría se preguntaba de quién era la responsabilidad, si de escuela o del Ministerio, que es el que aprueba, la conclusión es que siempre la responsabilidad va a ser de la unidad educativa. Si

sacamos la responsabilidad de ahí y la llevamos al Ministerio o a otra entidad, estamos creando un problema mucho peor que el que actualmente existe. Pero, para que la responsabilidad sea de la unidad educativa, tienen que participar todos los actores, fundamentalmente los profesores, quienes, en todas las reformas que he conocido, han quedado al margen. Por eso que no se ha podido resolver los problemas que la educación tiene.

La subsecretaria también se refirió a mantener un sistema de apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educativos cuando lo soliciten. Me gustaría saber cuántos establecimientos educativos lo han solicitado. Creo que con la respuesta nos llevaríamos una sorpresa.

Respecto de la incapacidad de diagnóstico que tienen las escuelas, cabe preguntarse por qué la incapacidad de diagnóstico. Y la respuesta es porque los profesores no participan. Es fundamental que los profesores participen en el diagnóstico, en la elaboración del proyecto y en las evaluaciones. Desgraciadamente, normalmente no lo hacen.

Otra cosa que también contribuye, es que los profesores a contrata normalmente son un importante porcentaje de la dotación de docentes, y ellos no participan ni hablan, porque si las ideas que aportan se confunden con alguna crítica, corren el riesgo de no continuar trabajando al año siguiente en el establecimiento. Creo que esta parte es la que el Ministerio debería considerar.

En relación con la nueva plataforma que menciona la subsecretaria, ¿es para incorporar los planes de mejoramiento educativo? Recuerdo haber pedido una sesión especial de la Cámara a la Ministra Mónica Jiménez para que explicara esto, porque va contra de lo que el proyecto perseguía, es decir, que hubiera diversidad, que

cada escuela tuviera un programa acorde con su realidad, y no uniformar los planes, porque esto mata todo el concepto.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Por su intermedio, señor Presidente, deseo hacer algunas preguntas bien concretas al Ministerio.

Si me presentan un convenio que contiene un plan de mejoramiento que no me parece, sencillamente no lo firmo. Si bien no hay que aprobar el plan específico, puedo decir que el convenio no lo firmo porque me parece que no tiene nada que ver y no apunta hacia donde debe. Por lo tanto, esto de que el plan de mejoramiento hoy no lo aprueba el Ministerio, les digo que sí lo aprueba, porque el plan es parte del convenio. En todo caso, si se firma un convenio, se está diciendo que se está de acuerdo; en caso contrario, no lo firmo. Estoy pensando en cómo uno asume las responsabilidades o se desliga de ellas. Creo que la tendencia debe ser a asumir las responsabilidades y no a desligarse. Pienso que cuando se firma un convenio, se aprueba lo que se está conviniendo. Por ello, creo que el Ministerio sí aprueba el convenio.

Segundo. Esto de que la verificación se puede reducir a un *checklist*. Es cierto que la verificación se puede acotar a un *checklist*, pero pienso que en este caso es posible ir un poco más allá, y si bien no se puede interrumpir el convenio, si se puede pedir la devolución de los fondos que no se han ejecutado. Esto eso ocurre en todo sistema de subvención, en toda entrega de recursos del Estado a cualquier organización o institución para la realización de una cierta tarea, y si esta no se ejecuta, debe devolverse. No necesariamente implica, como decía la subsecretaria, interrumpir el convenio, lo que no se

puede hacer, pero sí se puede pedir la restitución de los dineros.

Por otra parte, el artículo 7° de la ley SEP prescribe que los sostenedores tienen que rendir anualmente todos los fondos que entrega la SEP, todos, y obviamente el Ministerio, en este caso, la Superintendencia está facultada para tomar medidas si la rendición de esos fondos no es realizada como corresponde. Por lo tanto, decir que no hay facultades de parte del Estado para cautelar los recursos públicos es erróneo, porque creo que sí las hay, y creo que las hay suficientes. Otra cosa es que no se hayan ejercido. Me gustaría que esto se asumiera, pues si seguimos asumiendo que no lo podemos hacer, esto se va a seguir reproduciendo. Simplemente, hay que decir que no lo hemos hecho y hay que hacerlo.

Por último, respecto de las ATE, me parece que es lo mismo. El ministerio debe llevar un registro, hacer una evaluación de las ATE, que tampoco lo ha hecho. Me gustaría saber cuáles son las acciones concretas que implica no haberlo realizado y que, de alguna manera, debemos "ponernos las pilas y hacerlo".

Se supone que las escuelas deben entregar el plan de mejoramiento a las agencias de calidad. Me gustaría saber cuál es el rol de estas agencias. Claro, específicamente, el plan de mejoramiento, independiente de que firme el convenio, sí puede cautelar la aprobación -esto igual va a la agencia. ¿Cuál es la coordinación que hace el ministerio respecto del sistema de aseguramiento de la calidad? Este debe coordinar las acciones con la superintendencia y la agencia.

Cada vez que se aprueban recursos adicionales para la SEP -así lo contempla la reforma- considero sumamente riesgoso que se sigan entregando recursos por esta vía sin que la institucionalidad asuma -no tiene un vacío

legal- que tiene un vacío operativo y práctico respecto de cómo cautelar los recursos.

Por último, si bien la ley SEP se establece, como resultado de un análisis de que el costo de educar niños vulnerables es más alto, quisiera saber cuándo se va a hacer operativo el diagnóstico de que si en las escuelas no hay una base de sustento para, efectivamente, gastar la SEP en buenas condiciones como, por ejemplo, en el caso de las escuelas y sostenedores que están en crisis, que tienen deudas permanentes con los profesores, etcétera. ¿Cuándo vamos a decir que esto debe ser parte del diagnóstico para que la SEP sea, efectivamente, operativa y practicable?

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leonardo Soto.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, esta Comisión ha recibido a varios actores del sistema que se han pronunciado sobre la forma de aplicación de la ley SEP. Uno de los primeros fue el contralor general de la República, quien dijo que en su concepto esta era la cultura del despelote. Quedó marcada esa frase y la verdad es que cada vez que hemos recibido a distintos actores del sistema, se ha ido confirmando, en cierta medida, la sentencia que hizo el contralor.

Claramente, en todo el desarrollo de la ley SEP desde 2008, ha habido un proceso de intento de consolidación, el cual me parece que ha sido frustrado. No tenemos una SEP consolidada e instalada en el sistema que cumpla, de manera significativa, con los objetivos que se plantean. Son muchos años, casi una década, y la verdad es que los grados de cumplimiento que hay son bastante menores. Sobre todo, porque el propio Poder Legislativo, en este caso, el Ejecutivo, propició una ley que debilitó los controles que existían, tanto a nivel

pedagógico, desvinculándolos con el aseguramiento de la calidad, como a nivel administrativo y financiero.

Esa es la situación que tenemos, actualmente, donde claramente no existe un control riguroso ni un acompañamiento permanente para asegurar los resultados de los recursos de la ley SEP. No basta con decir que una vez al año o cada cuatro años vamos a revisar como está. Eso es cerrarse los ojos. Sabemos que va a ser mal utilizado; con buena o mala fe va a haber un mal uso de los recursos. Ignoro cómo está la situación, pero me gustaría saber los procedimientos administrativos que se están llevando a cabo en las direcciones regionales de la Superintendencia de Educación de todo el país sobre la ley SEP. Me atrevo a decir que son importantes, porque el sistema no aprieta los recursos y los procesos tendientes a asegurar el cumplimiento de los objetivos.

Me parece que la mirada hacia responsabilizar a los actores es correcta, tal como se ha planteado, que cada uno se haga responsable, en lo que le corresponde, del aseguramiento del objetivo de la ley SEP. Sin embargo, el director dice que está obligado a firmar la rendición de cuenta, esa sería la forma de responsabilizar al director, una vez al año, pero no hay un acompañamiento ni una supervisión directa cada dos o tres meses. Muchas veces, el director firma, porque no le queda otra opción; muchas veces, la gran mayoría de los directores cumplen suplencia y su permanencia depende, precisamente, de que firme las rendiciones de cuenta. ¿Qué libertad hay ahí?

Respecto de la comunidad escolar, hemos dicho que no se ha instalado la cultura de la ley SEP. No se ha instalado, porque la gente no tiene idea de los recursos que llegan al colegio. Los consejos escolares no saben que tienen un 50 por ciento más de subvención que les permitiría darle uniforme a los niños, trajes para las actividades, paseos educativos, etcétera. Solo existe una

instalación cupular, a nivel de los sostenedores y del director, con un escaso control.

Creo que la situación es más grave de lo que parece, pues no se cumplen objetivos técnicos- pedagógicos ni tampoco administrativos-financieros. Me gustaría saber si el ministerio tiene propuestas directas para mejorar la legislación; devolver los controles que se tenía en 2012 hacia atrás, o mejorarlos, o de qué manera los vamos a vincular. ¿Acaso habrá que esperar que ustedes, operativamente, implementen algo o nosotros también tendremos que actuar? Quisiera saber si es que hay propuestas concretas para reforzar el cumplimiento del objetivo de la ley SEP por parte del ministerio.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, con respecto a los problemas que atañen a esta Comisión, el mismo contralor y algunos invitados han dicho que el problema del mal uso de los recursos SEP se divide en tres. Uno, se trata de un uso distinto al de la ley, pero en materia de educación, lo que evidencia un problema estructural del sistema de financiamiento de nuestro sistema educativo, al cual, unánimemente, se ha hecho una crítica importante en el sentido de que los costos de un colegio no están correlacionados al sistema de ingreso vía subvención, por más que haya una subvención más grande. Es difícil generarlo. Dos, es aquellos que los destinaban a otros usos municipales, no sé bajo qué figura, pero no la de educación. Por último, otros que están en causas de investigación sobre la cual no sabemos muy bien como pronunciarnos. De todas formas, creo que la Comisión debería hacer una sentencia fuerte al respecto, pero se escapa de lo que podemos proponer como mejora.

En ese sentido, por su intermedio, quiero preguntarle a la subsecretaria si es que tienen planeado

una transición a un sistema de financiamiento distinto. Me imagino que esto va a necesitar una transición en que exista una focalización más enfocada en los barrios, las comunas, las regiones más necesarias, más que en los niños. Si finalmente, va muy correlacionado, la idea es potenciar las escuelas y que esto no sea bajo criterios mercantiles, por lo menos, respecto de los objetivos del Gobierno.

Además, quisiera saber si tiene el dato de correlación entre los colegios que se han adherido al convenio SEP y el copago, porque uno de los invitados de otra comisión dijo que la mayoría de los colegios que no tienen convenios son aquellos que cobran un copago medio o alto. ¿Existe alguna correlación?

Otra crítica que han hecho algunos invitados tiene que ver con que, si bien pueden haber buenas o malas ATE, en el fondo, no generan capacidad instalada en los colegios y, muchas veces, la misma plata termina invirtiéndose dos o tres veces en lo mismo, en vez de dejar capacidad instalada en los colegios, lo cual puede ser un desperdicio de recursos. Entonces, nuevamente, puede no ser una buena idea el financiamiento a la oferta en vez de externalizar algo que el colegio necesita para su propio funcionamiento. Por eso, quería saber si el Gobierno propone algunos cambios a la flexibilidad, a las ATE, a los *vouchers* y si es que hay alguna transición planeada.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, discrepo un poco de algunos de los análisis que se hicieron, porque creo que la ley SEP está bien instalada. El *paper* de Neilson, en 2013, muestra que la diferencia entre los estudiantes más y menos vulnerables, se ha reducido en un tercio gracias a la ley SEP que, además, ha significado

inclusión en más escuelas. Es decir, ha sido una muy buena política. En ese sentido, ¿Cómo se podría profundizar la ejecución de la política? El estudio, ya sea por diferencias o como el que dice acá, el de Valenzuela, muestran que en promedio ha significado esa reducción, es decir, algunos han reducido de manera completa y otros, en nada. Entonces, los que más nos interesan son aquellos que no han reducido nada para que tomen las medidas de los que las redujeron de manera completa.

Por lo tanto, le preguntamos a la agencia de la calidad si ellos podrían tener una especie de manual de buenas prácticas de utilización de los recursos y, además, si le parece al ministerio que lo que hay que hacer es flexibilizar la forma en que se usan los recursos, apoyar y entregar orientación respecto de su buen uso para el mejoramiento pedagógico. Después, obviamente, tener una fiscalización fuerte sobre el cumplimiento de la ley y, sobre todo, del cumplimiento de la mejora de la calidad.

Quiero saber qué piensan al respecto.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Uno de los argumentos que usó el presidente del Consejo de Defensa del Estado dice relación con las rendiciones aceptadas por el ministerio, que dejaban prácticamente sin piso a las acciones judiciales.

Respecto de la etapa que se investiga, me interesa saber sobre las rendiciones aceptadas, los montos que el país ha invertido desde 2008 a 2014, y cómo ha sido el proceso de aceptación de rendiciones por parte del ministerio, porque si concurren en las rendiciones el uso de platas con fines distintos en educación, el ministerio está reconociendo lo que decía el diputado Giorgio Jackson, que se reitera permanentemente un problema estructural de financiamiento.

Si hubiese aceptación de rendiciones, no en esa categoría, sino con fines distintos, estamos frente a un problema serio y mayor que debemos revisar.

Por esa razón, hemos inducido muchas consultas y visitas al rol que jugaron los distintos controles. Comparto con la diputada Cristina Girardi en que existen los mecanismos de control, simplemente no se ejercieron. ¿Por qué no se ejercieron? ¿El ministerio reconoce un problema de déficit estructural, independiente del tiempo, bastante breve, la etapa del terremoto, 2008, 2010?

Por eso, después se crea la superintendencia.

Tiene la palabra la diputada Maya Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Señor Presidente, todos estamos de acuerdo con lo importante que ha sido la SEP. Por esa razón, nos preocupa tanto lo que ha ocurrido con los recursos y a eso debemos abocarnos.

Coincidimos en que ha permitido inclusión y mejores herramientas para los niños. Han habido buenos resultados, aunque los recursos no están siendo usados en su totalidad para lo que se definió, para el apoyo de los niños, obviamente, si el ciento por ciento se usara bien, tendríamos aún mejores resultados.

En el caso de las ATE dice que en 2015 va a haber un proyecto piloto para su certificación de calidad. ¿Cuándo tendríamos certificación de calidad para todas, que no sea solo un proyecto piloto? ¿Cuánto demora el proceso?

Me parece importante avanzar rápidamente en esa materia.

A propósito de los recursos, a lo que se refirió el diputado Claudio Arriagada, que se han utilizado para otras materias en educación, entiendo, que eso no podía hacerse. Por lo tanto, es una violación a la ley, y así lo decía el Consejo de Defensa del Estado. Es un problema

legal, no está bien que se use para tapar otras materias relacionadas con deficiencias en educación.

Además, me preocupan las rendiciones aprobadas por el ministerio, y saber si los municipios usaron los recursos para educación. ¿Cómo se está viendo esa materia?

Tengo entendido que eso tampoco se podía hacer. Actualmente, con la modificación de la ley se permite ahora que un porcentaje sea ocupado, pero anteriormente no era así.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señora **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, creo que la pregunta que nos salta a todos, a propósito del objetivo de la Comisión Investigadora, dice relación con celebrar, por parte del ministerio, que exista un intento de acompañar de mejor manera el proceso de orientación que tiene que hacer el ministerio a las escuelas en materia de levantar un plan de mejoramiento, establecer un buen diagnóstico y, obviamente, que se dé cumplimiento a este.

Sin embargo, en relación con el uso de los recursos, si existe desde el ministerio, en el período que se está investigando, claridad en el incumplimiento de los PME, como se establece en la presentación, y qué nivel de porcentaje de los recursos, lo que han preguntado los diputados Claudio Arriagada y Giorgio Jackson, se utilizó para fines educativos, para fines propios de la SEP, cuánto se utilizó fuera de lo que establece el 15 por ciento de rendición en otros propósitos introducidos en 2011, y qué responsabilidad tuvo el ministerio de ese entonces al autorizar o aprobar las rendiciones.

Me parece que esa parte está poco clara en la presentación. Falta una cuestión más detallada de los problemas del uso de los recursos. Porcentaje al no

cumplimiento del PME; otro porcentaje en que se utilizaron recursos, incluso, fuera de ese 15 por ciento que se autorizó; por qué se desviaron recursos para otros giros y, en último caso, para cuestiones personales de las autoridades correspondientes o de los implicados en la administración de los fondos.

Aquí, hay elementos para mejorar la política, pero no está el diagnóstico claro respecto de la forma en que se utilizaron los recursos y la responsabilidad política correspondiente.

La Comisión Investigadora es para ver las falencias de Estado, qué hemos hecho mal como Estado. Falta claridad en eso y me gustaría, si es posible, que se prepare un informe más detallado en esas materias.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- La orientación de ir a la falla del sistema de control, porque existían mecanismos de control, la propia Contraloría tiene facultades en su ley orgánica si alguna autoridad pública o funcionario público hace un uso que no corresponde, y esto en relación con lo señalado por la diputada Maya Fernández, o en algo distinto para cuya finalidad impone la ley, la Contraloría tiene facultades de acciones administrativas, sumariar y demostrar, con la garantía del debido proceso, que la persona incurrió en una irregularidad. Además, tiene la facultad para hacer los juicios correspondientes -lo puede aclarar la abogada- y para sancionar.

Existen muchos juicios de cuentas en que le descuentan al funcionario por una acción que no corresponde.

Eso no se hizo. La Contraloría tomó el paquete completo y lo pasó al Consejo de Defensa del Estado y de allí hubo 32 casos que fueron a tribunales, lugar en el que los municipios se están defendiendo.

No tenemos injerencia en la defensa de los 32 municipios, pero podemos establecer en las conclusiones las fallas del ministerio, de los municipios y de la propia Contraloría, porque tiene facultades para sancionar a través de sumarios y restituir los fondos, pero no lo hizo.

Señala muy bien la señora diputada al decir que era una ilegalidad, antes de 2011, gastar esa plata en otras finalidades en educación. Tiene razón, pero había procedimientos de distintos organismos de control que tenían facultades, y es lo que vamos a establecer.

Desde las direcciones de controles municipales, desde los concejos, la Contraloría, desde el rol fiscalizador del Congreso Nacional, porque en su ley orgánica -no soy abogado, me puede corregir, pero hablo desde el sentido común y por lo que he leído- existe un control del gasto público; es su deber.

Por lo tanto, en el mejoramiento de las políticas de Estado, sobre todo en un tema tan sensible como la educación, particularmente, de los más pobres, debemos sacar conclusiones y decirle a cada cual lo que realmente ocurrió.

Tiene la palabra la subsecretaria.

La señora **QUIROGA** (doña Valentina).- Señor Presidente, se han formulado varias consultas. Quiero aclarar algunas cosas en las que quizás no me expresé del todo bien. Tengo la impresión de que no fueron entendidas de la manera en que traté de transmitir las y, por tanto, también quiero responder esas inquietudes.

Quiero manifestar que valoramos enormemente la creación de esta política. Nuestra visión es que sí ha tenido efecto. La penúltima lámina de la presentación sí valora esto. Por lo tanto, respecto del comentario de que al inicio hubo desinformación hacia el sistema o poca claridad respecto de los usos que podía o no tener, creo

que hay que objetivar que no fue ciento por ciento claro. Había cosas en que estaba claro que sí se podía gastar, pero otras cosas quedaron en un terreno incierto, y por eso el Ministerio sacó varias veces manuales que explicaban los usos permitidos. Incluso, hubo un manual que duró más de un mes, luego se retiró y se corrigió. A eso me refiero.

También pesquisamos que durante ese proceso hubo muchos llamados telefónicos de parte de los sostenedores pidiendo información. Por lo tanto, el comentario apuntaba a eso y no a que hubo una cosa nula y que se paralizó el sistema. Lo que quiero decir es que no hay un juicio respecto de que fue un desastre y que no había claridad, porque sí la hubo en ciertos usos permitidos, pero no de todos.

También creo que generé confusión respecto de las facultades del Ministerio, porque sí las tiene, y desde que levantamos el diagnóstico interno hemos ejercido esas facultades. Y no solo tiene facultades, sino también obligaciones respecto de apoyar y orientar a los establecimientos.

En todas las láminas hemos desplegado las acciones que hemos hecho y apuntan en esa dirección, pero en un comienzo sí hubo ciertas herramientas que después dejaron de existir.

Quiero aclarar una consulta que realizó la diputada Cristina Girardi. Efectivamente, en el proceso de renovación de convenio el Ministerio debe realizar una verificación para ver si renueva o no el convenio, y el Plan de Mejoramiento Educativo es parte del convenio de igualdad de oportunidades.

A lo que me refería es que antes, además de eso, anualmente había un proceso en donde el Ministerio aprobaba los planes de mejoramiento educativo, y esa facultad, que era anual, no para el proceso de cuatro

años, para el convenio, sino para la aprobación del plan de mejoramiento año a año, esa facultad se perdió. A eso hacía referencia.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- También hubo controles previos que no funcionaron. Es un tema esencial.

La señora **QUIROGA** (doña Valentina).- Señor Presidente, la principal labor del Ministerio es el proceso previo, *ex ante*, porque la rendición de cuentas es el proceso que hoy realiza la Superintendencia, y es anual. Se explicó cómo se llevaba adelante ese proceso y es algo que se hace, y puede derivar en gastos observados, gastos rechazados, o quedan como saldo para el año siguiente. Ese es el proceso *ex post*, pero no forma parte del proceso de aprobación del Plan de Mejoramiento Educativo que el sostenedor presenta.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Se suspende la sesión para ir a votar a la Sala.

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora Valentina Quiroga, subsecretaria de Educación.

La señora **QUIROGA** (doña Valentina).- Señor Presidente, estábamos conversando respecto de las facultades que tiene el Ministerio de Educación. En ese sentido, quisiera aclarar bien la lámina sobre las competencias actuales, porque uno de los controles *ex ante* que el Ministerio tenía, y perdió, era la aprobación de los planes de mejoramiento educativo.

Se mantuvo la facultad de verificar dichos planes, pero en el proceso anual, una vez que uno verifica el plan de mejoramiento educativo, eso no es impedimento para pasar y seguir entregando la subvención para el año siguiente, salvo en el año cuatro, en donde en el proceso

de renovación del Convenio de Igualdad de Oportunidades hay que cumplir con tres requisitos: Primero, haber pedido la renovación dentro de plazo; segundo, tener rendida la totalidad de los recursos percibidos durante el período; tercero, tener acreditado un 70 por ciento de gastos. Ahí se bajó a un 50 por ciento, con un 15 por ciento.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, ¿puedo hacer una consulta?

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, tengo claro como se modificó la ley. El tema es que todos los organismos públicos que reciben recursos públicos tienen que hacer rendiciones, y eso no se modificó en la ley, porque cuando hay rendiciones objetadas usted puede pedir la devolución de los dineros, y eso es lo que el Ministerio nunca ha hecho. Nunca ha pedido devolución las platas por gastos no efectuados o gastos mal rendidos.

La fiscalización igual está. Si bien no puede dejar de traspasar los dineros, tienen la facultad de solicitar la devolución de los dineros que han sido mal gastados u objetados.

Por lo tanto, quiero saber si el Ministerio ha hecho operativa esa facultad, que además es obligatoria.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Valentina Quiroga.

La señora **QUIROGA** (doña Valentina).- Señor Presidente, lo que pasa es que ahí hubo un porcentaje de recursos que se redujo y, por lo tanto, el control de ver la pertinencia de los recursos fue bastante minoritaria. Sin perjuicio de ello, en el diagnóstico que hicimos de cómo se había venido llevando el proceso -está en la presentación- nos percatamos de que no funcionó del todo

bien la retroalimentación que el Ministerio tenía que dar para la orientación del uso de esos recursos. En todo caso, podemos ver el detalle de ese proceso.

La facultad del Ministerio de evaluar la pertinencia de los planes se redujo enormemente. Prácticamente, el Ministerio no tiene facultades de evaluar dicha pertinencia, porque la condición para la renovación es respecto de lo que pasó hacia atrás. O sea, chequeo si es que están las rendiciones y los gastos adecuados en lo que acabo de decir. Podemos enviar un informe de cómo se hizo ese chequeo, pero el control anual que el Ministerio en algún momento tuvo de decir, mira, a mí me parece que esto no está del todo de acuerdo con lo que usted debiese hacer, es algo que el ministerio no tiene la facultad para desarrollar.

Detectamos que para que eso se produzca de manera adecuada la labor de apoyo del Ministerio debió haber sido mucho más proactiva. Por eso, dentro de las medidas, y producto del diagnóstico que levantamos, hoy estamos moviendo al servicio para que sea mucho más proactivo en ese apoyo y guía hacia los establecimientos, para que puedan elaborar los planes de mejoramiento, y esa fase inicial es crucial, porque cuando uno desarrolla de manera adecuada eso, todos los procesos posteriores de control, de verificación y de rendición de cuentas, que en última instancia hace la Superintendencia, se facilita de sobremanera. Es una falencia que detectamos.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Quiero recabar dos acuerdos de la Comisión.

El primero es para solicitar una entrevista al fiscal jefe donde se están llevando las causas de la SEP, a fin de tener antecedentes, desde el punto de vista judicial, del estado en que se encuentran las causas, puesto que hay inquietud de los diputados porque no hay

ninguna formalización. Es la parte judicial que involucra a 32 municipios, de un total de 77 investigados.

El segundo es para invitar a la señora subsecretaria a una segunda reunión.

El motivo de la visita, por una parte, es ir en la línea aclaratoria de todas las deficiencias del sistema y, otra, es la parte propositiva para nosotros que tiene que ver desde proyectos de acuerdos, resoluciones e indicaciones a los proyectos que vengan. Su planteamiento va a contribuir positivamente para hacer un buen trabajo.

Tenemos sesión la próxima semana y luego en enero, y se aproxima el plazo que tiene la Comisión para entregar sus conclusiones.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, la diputada Camila Vallejo pidió un detalle de la información por período.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Correcto.

Sobre los dos temas anteriormente señalados solicito el acuerdo de la Sala.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, una observación. En primer lugar, los procesos que el Ministerio Público está llevando a cabo se realizan en distintas regiones. Por lo tanto, la solicitud no puede ser a un solo fiscal jefe comunal, sino que el fiscal nacional.

En segundo lugar, pido oficiar a la Superintendencia para que nos informe sobre el estado del arte en esta materia a la fecha, que es la que vamos a tener que rendir. Además, que se nos informe sobre los procesos administrativos que están abiertos por el mal uso de la ley SEP a diciembre de 2014 en todas las regiones del país, para saber con detalles montos, cuantías y la cantidad de establecimientos.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tengo una duda al respecto, porque la Comisión tiene un mandato específico que es la investigación sobre los 77 casos, y no tenemos

mayores facultades. Sin embargo, como diputados podemos hacer todas las solicitudes que queramos.

No sé si habría acuerdo para que los cuatro diputados pidamos la información que usted señala, pero preferiría aclararlo. No tengo a la mano el Reglamento, pero la Comisión tiene un mandato específico.

Cuando usted pido información respecto de la etapa actual de investigación, estamos fuera de nuestra facultad.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, ¿puedo fundamentar mi solicitud?

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Soto.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, la Comisión tiene un mandato explícito respecto de las irregularidades ya producidas, pero en ese marco no se agota nuestra tarea, sino que es un marco referencial, sobre todo porque vamos a proponer medidas a futuro, y parte de esas medidas es establecer el estado del arte a esta fecha.

La Comisión debe tener clara conciencia y detalle respecto de lo que está ocurriendo con el uso de los recursos de la ley SEP a la fecha, y esa es la razón de mi solicitud. De otra manera, sería estar proponiendo medidas con la vista vendada.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Diputado señor Soto, comparto su planteamiento en el sentido de recabar toda la información.

Propongo oficiar, previa aclaración, como Comisión.

Si no hay posibilidad legal y reglamentaria, lo hacemos como diputados integrantes de la Comisión.

¿Habrá acuerdo para proceder en esos términos?

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, lo voy a solicitar de todas maneras.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Pidámoslo.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- Por eso, previa aclaración reglamentaria. También comparto el planteamiento del diputado Soto.

¿Habría acuerdo para la invitación de la subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga, y para los oficios que se han propuesto?

Acordado.

El señor **ARRIAGADA** (Presidente).- En nombre de la Comisión reitero nuestro agradecimiento por la buena disposición de la subsecretaria de Educación y de sus colaboradores.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.52 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Coordinador Taquígrafos de Comisiones.

